





## SEXTA. VIGENCIA, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El Convenio entrará en vigor en la fecha de firma y su duración inicial serán cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción.

Asimismo, las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente adenda. La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes que habrá de recogerse por escrito.

## SEPTIMA. MECANISMO DE SEGUIMIENTO y JURISDICCIÓN.

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituirá una Comisión de Seguimiento que actuará como mecanismo de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

La Comisión de Seguimiento estará constituida por dos representantes del AYUNTAMIENTO y dos representantes de la UNIVERSIDAD. En caso de empate, se entenderá como voto de calidad, el voto del presidente de dicha comisión.

En lo relativo a la designación expresa de los representantes de cada una de las partes en la Comisión de Seguimiento, se han seleccionado a las siguientes personas, que podrán delegar su representación para la asistencia a las reuniones cuando concorra causa justificada. La delegación se notificará en escrito motivado y con antelación suficiente al resto de miembros de la Comisión.

Caso de procederse a la toma de decisiones por votación, los acuerdos se alcanzarán estando todos los miembros presentes, por mayoría simple. Si las partes quisieran fijar reglas de funcionamiento e información complementaria sobre el funcionamiento de la comisión, se anexarán como adenda al presente documento.

La composición inicial de la Comisión queda fijada como a continuación se expone:

- PRESIDENTE de la Comisión: Concejal delegada/o de Educación. Myriam Contreras Robledo.
- Miembro designado para el AYUNTAMIENTO: Coordinadora Área de Educación. Pilar Canales Palomo.
- Directora de Comunicación y Relaciones Externas: Macarena Botella Serrano
- Coordinadora de Relaciones Externas: Elena Gracia Gómez

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, aplicación y resolución del Convenio que no sean resueltas de común acuerdo por las partes firmantes, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.





## ANEXO I

### BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE UNA BECA PARA ESTUDIAR EN LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA EL CURSO 2021/2022

Con motivo de la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la Universidad Francisco de Vitoria (UFV), se llevarán a cabo diversas actividades de carácter educativo entre las que destacamos la presente convocatoria de **una beca** para los grados universitarios ofertados por la Universidad Francisco de Vitoria (UFV). Dicha convocatoria puede ser consultada en las páginas web [www.ufv.es](http://www.ufv.es), y web del Ayuntamiento y se regirá por las siguientes bases:

**Primera. OBJETO.** - El objeto de la presente convocatoria, es la concesión de **una beca** para cursar un grado universitario en la Universidad Francisco de Vitoria, iniciándose en el curso 2021/2022.

**Segunda. REQUISITOS PREVIOS.** - Podrán acceder a esta beca los jóvenes empadronados en el municipio de San Lorenzo de El Escorial que cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber terminado bachillerato en junio de 2021
2. Superar la EVAU en la convocatoria ordinaria de 2021
3. Superar el proceso de admisión ordinario de la UFV.
4. Haber obtenido la calificación definitiva de 9 en la CAU\*.
  - 4.1 Para el Grado en Medicina, haber obtenido 13.00 puntos o más entre la fase general y específica de la EVAU.

**Tercera. CUANTÍA.**- La cuantía de las becas consistirá en la exención del 90% del coste total del importe de las mensualidades, exceptuando el primer pago de los derechos de inscripción anual y la apertura del expediente. Para el grado en Medicina será del 80%.

**Cuarta. SELECCIÓN.**- El procedimiento de selección se realizará atendiendo a las calificaciones que configuran el *currículum* académico de los concursantes en bachillerato y en la Evaluación para el acceso a la Universidad.

**Quinta. RENOVACIÓN.**- La renovación de la beca deberá solicitarse cada curso y para lograrla será necesario aprobar todas las asignaturas en convocatoria ordinaria o extraordinaria, y mantener un promedio de 8,00 (la nota media se calculará de forma ponderada en base 10).

Podrá solicitarse la renovación de esta beca en todos los cursos excepto en el último de cada carrera, para el cual existe la posibilidad de solicitar un crédito al honor, destinado a financiar o cubrir una parte de la matrícula en caso de necesidad económica. A la vez, comporta la obligación de devolución por parte del alumno, en los términos que ambas partes establezcan.

\* Calificación resultante de la media ponderada de bachillerato y la calificación de la fase general que aparece en la tarjeta de la EVAU.







### ¿Cuáles son sus derechos en relación con el tratamiento de datos?

Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos, puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o el nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

Para ejercer sus derechos, deberá hacerlo mediante el correspondiente escrito firmado electrónicamente o acompañado de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, el escrito deberá ir acompañado de poder de representación suficiente, así como de copia de su DNI o firmado electrónicamente.

Los escritos deberán ser presentados presencialmente en el Registro de la Universidad o remitidos por correo postal en la dirección que aparece en el apartado “Responsable”.

Tiene derecho a ponerse en contacto con nuestro delegado de protección de datos por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos al amparo del presente Reglamento y a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo a la complejidad de la misma o al número de solicitudes recibidas.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

**Décima. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.-** La participación en este concurso implica la aceptación total de sus bases.

NOMBRE: NOMBRE: 05389713PCBANNIUNOP96E95E66804480197  
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía Insuscripta  
FECHA DE FIRMA: 19/06/2021  
HASTA EL MOMENTO DE LA FIRMA: 6084868929962900242007241038  
Código Seguro de Verificación: 28294IDOC28E988E60688607F241038

## ANEXO II

**BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN DE UNA BECA PARA ESTUDIAR EN EL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y SOCIALES (CETYS) DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA EL CURSO 2021-2022**

Fruto del convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la Universidad Francisco de Vitoria (UFV), se están realizando diversas actividades de carácter educativo entre las que destacamos la presente convocatoria de **una beca** para los Ciclos Formativos de Grado Superior ofertados por el Centro de Estudios Tecnológicos y Sociales de la Universidad Francisco de Vitoria (en adelante, CETYS). Dicha convocatoria puede ser consultada en la web [www.ufv.es](http://www.ufv.es) y web del Ayuntamiento, y se regirá por las siguientes bases:

**Primera. OBJETO.-** El objeto de la presente convocatoria, es la concesión de **una beca** para cursar un Ciclo Formativo de Grado Superior en la Universidad Francisco de Vitoria, iniciándose en el curso 2021/2022.

**Segunda. REQUISITOS PREVIOS.-** Podrán acceder a esta beca los jóvenes empadronados en el municipio de San Lorenzo de El Escorial que cumplan los siguientes requisitos:

- Obtener una media mínima de 8.00 es los estudios de acceso (Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio).
- Superar el proceso de admisión ordinario de CETYS.

**Tercera. CUANTÍA.-** La cuantía de las becas consistirá en la exención del 90% del coste total del importe de las mensualidades, quedando excluidos los derechos de inscripción.

**Cuarta. SELECCIÓN.-** El procedimiento de selección de los becados se realizará atendiendo a las notas que configuran el currículum académico de los concursantes en Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio.

**Quinta. RENOVACIÓN.-** La renovación de la beca deberá solicitarse cada curso y para lograrla será necesario aprobar todas las asignaturas en convocatoria ordinaria o extraordinaria y mantener el nivel académico de 8.00 con el que se accedió a la beca (la nota media se calculará de forma ponderada en base 10).

Igualmente será indispensable para la renovación de la beca respetar las normas de convivencia de la Universidad, y no tener apercibimientos disciplinarios por parte de las autoridades de la misma.

Si no pudiera renovarse este tipo de ayuda, el alumno podrá solicitar otro tipo de ayudas en la universidad, cuyo régimen y condiciones pueden consultarse en la normativa de ayudas y becas de Ciclos Formativos de Grado Superior de la Universidad Francisco de Vitoria.

NOMBRE/NOMBRE: 05369713284NUNELLOP66EdeSf6a680480197)  
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa de San Lorenzo  
FECHA DE FIRMA: 19/06/2021  
HASSH DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE MADRID: 6B0826EE8E898ED7A6B6F0C927A08FA0A9638B8F2D0C8E81969  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - <https://sede.aytosanlorenzo.es> - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC28E988F60CF88E607F241385

**Sexta. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.-** Para solicitar la beca, los interesados podrán realizar su solicitud de manera online en el momento en que el alumno se matricule. Para ello, deberá acceder al enlace del portal universitario, en la sección de Becas y Ayudas al Estudio y seleccionar esta beca hasta el 30 de septiembre de 2021.

Deberán seleccionar la opción de Becas por Expediente Académico para alumnos de Ayuntamientos de la zona (CETYS) y deberán subir los siguientes documentos para la valoración:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante
- Certificado de empadronamiento en el municipio de no más de tres meses de antigüedad
- Calificaciones obtenidas en Bachillerato o en el Ciclo Formativo de Grado Medio en el curso 2020/2021.

**Plazo de solicitud:**

- Para alumnos de nuevo ingreso: Desde el día de la firma de este convenio hasta 30 de septiembre 2021.
- Para alumnado de renovación: : Desde el día de la firma de este convenio hasta 30 de septiembre 2021.

El expediente completo de solicitud de beca deberá estar en el Portal Universitario antes de que finalice dicho plazo.

**Séptima. COMISIÓN DE ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN.-** La comisión creada para el estudio de las solicitudes y el otorgamiento de la beca, estará integrada por los siguientes miembros:

- Dña. MYRIAM CONTRERAS ROBLEDO, Concejal de Educación del Excmo. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.
- D. JAIME MARTÍNEZ CORTAZAR, Director del Departamento de Orientación e Información Universitaria de la Universidad Francisco de Vitoria.
- Dña. MACARENA BOTELLA, Directora de Comunicación y Relaciones Externas de la Universidad Francisco de Vitoria.
- Dña. CRISTINA DE MIGUEL. Directora de Administración y Recursos de CETYS.

Dicha comisión formulará una propuesta de adjudicación de las becas, pudiendo nombrar los suplentes que considere oportunos, con establecimiento previo de un orden de prelación, pudiendo acceder éstos al disfrute de la beca en el caso de existir alguna renuncia o incompatibilidad con estas bases por parte de los titulares.

**Octava. FALLO DE LA COMISIÓN.-** La Comisión podrá declarar desierto el concurso si estima que los candidatos no reúnen los méritos suficientes necesarios para la concesión de la beca. El fallo de la Comisión será inapelable.

## **Novena. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

### **INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA.-**

#### **¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?**

El responsable del tratamiento de datos es la Universidad Francisco de Vitoria (UFV).

Datos de contacto:

Universidad Francisco de Vitoria. Secretaría General.

Ctra. M-515 Pozuelo - Majadahonda Km. 1,800

28223, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Datos de contacto del Delegado de protección de datos: [dpd@ufv.es](mailto:dpd@ufv.es).

#### **¿Con qué finalidades vamos a tratar sus datos personales?**

En UFV vamos a tratar sus datos personales con las siguientes finalidades:

- Gestión de la solicitud de beca concedida por la propia Universidad Francisco de Vitoria y comunicación al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial donde usted se encuentra empadronado y con el que la UFV tiene firmado un convenio a los efectos de cumplimiento del mismo.

#### **¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?**

La base legal para el tratamiento de datos es el consentimiento del interesado marcando las casillas correspondientes incluidas en la información básica de protección de datos de carácter personal proporcionada en el momento de solicitar la beca.

#### **¿Durante cuánto tiempo vamos a mantener los datos personales?**

Los datos personales serán mantenidos hasta un año después de la finalización de los estudios que cursa actualmente. El plazo del año comenzará a computar desde el momento en el que esté en disposición de obtener el Título que acredita la finalización de los estudios.

#### **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

Los datos facilitados serán comunicados a:

- Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial en el que usted se encuentra empadronado y con el que la UFV tiene firmado un convenio a estos efectos.

La Universidad Francisco de Vitoria cuenta con diversos proveedores de aplicaciones y soporte informático que pueden acceder a datos personales al ejecutar dicho contrato. La Universidad Francisco de Vitoria tendrá siempre suscrito con ellos un contrato de acceso a datos conforme a los requerimientos del artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos, que aportará garantías suficientes en los tratamientos realizados por estos prestadores. Algunos de los prestadores se encuentran fuera del territorio de la Unión Europea, por lo que la Universidad Francisco de Vitoria solicita garantías adicionales, según el régimen previsto para las transferencias internacionales en el Reglamento General de Protección de Datos.

